



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO Nº **6523** /2014.-

ARICA, **02 DE MAYO DE 2014.**

VISTOS:

- a) Ordinario Nº1282, de fecha 23 de Abril de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa denominado "Fiesta San Juan".
- b) Memorándum Nº605, de fecha 28 de Abril de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Registro de Correspondencia Interna Nº6400, de fecha 29 de Abril de 2014, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**FIESTA DE SAN JUAN**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES													
1.1.- NOMBRE	:	Fiesta de San Juan											
1.2.- EJECUTA	:	La I.M.A – DIDECO - Oficina de Desarrollo Afrodescendiente.											
1.3.- FECHA	:	Junio - Julio 2014											
II.- MARCO REFERENCIAL:													
2.1.- LEGAL	:	La I.M.A desde la DIDECO y a través de la Oficina de Desarrollo Afrodescendiente con su rol social, cultural y étnico de incluir a todos los sectores sociales de diversos grupos étnicos, viene a realizar la celebración de la Fiesta de San Juan, tradición que ha sido heredada por la cultura afroariqueña. El apoyo a esta tradición fortalece y aporta a la identidad del patrimonio inmaterial de los ariqueños. A la vez cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letras a), b), c), g), k) y l) de la ley 18.695.											
2.2.- DESCRIPCIÓN	:	Se realizara un pasacalle por el barrio esmeralda con las comparsas afro para luego realizar una fogata y una recepción con comidas típicas, danzas y cantos de dicha tradición.											
III.- OBJETIVO:													
Promover y mantener el rescate de la tradición de la fiesta de san juan en la cultura afro de la comuna de Arica, apostando por la identidad patrimonial de nuestra comuna.													
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:													
4.1.- HUMANOS	:	☒ Alcalde de Arica. ☒ Dirección de Desarrollo Comunitario. ☒ Oficina de Desarrollo Afrodescendiente. ☒ Departamento de Cultura.											
4.2.- MATERIALES	:	Otros Gastos Menores Para Compra Con Fondo A Rendir: <table><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>Catering</td><td>400.000</td></tr><tr><td>Materiales de librería.</td><td>100.000</td></tr><tr><td>Materiales de impresión.</td><td>100.000</td></tr><tr><td>Total</td><td>600.000</td></tr></tbody></table> Fondo a Rendir por \$600.000.- (seiscientos mil pesos), a nombre de Sra. Cecilia Huerta Collao, R.U.T. Nº 11.341.667-K, funcionaria planta escalafón administrativo grado 18º, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.		DESCRIPCIÓN	TOTAL	Catering	400.000	Materiales de librería.	100.000	Materiales de impresión.	100.000	Total	600.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL												
Catering	400.000												
Materiales de librería.	100.000												
Materiales de impresión.	100.000												
Total	600.000												
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.											
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. Nº 05 Programas recreacionales													
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:													
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR										
Catering	22.01.001.001	DIDECO (P/Personas)	400.000										
Materiales de librería.	22.04.001.002	Otros Materiales de Oficina	100.000										
Materiales de Impresión.	22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	100.000										

El monto del Programa es de \$600.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de un fondo a Rendir por la suma de \$ 600.000.- a nombre de la Sra. CECILIA HUERTA COLLAO, C.I. N°11.341.667-K, Funcionaria Planta, Escalafón Administrativo Grado 18°, para adquirir los requerimientos necesarios para ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.


JULIA CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SUC/FNU/LCP/rpm.-

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA